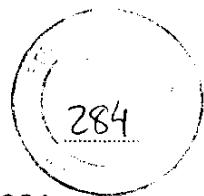




2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 611



BUENOS AIRES, 14 JUN 2004

VISTO el expediente N° 5587/02 -con 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE, Departamento de Ciencias Pedagógicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD, conforme a la Resolución Rectoral N° 867/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

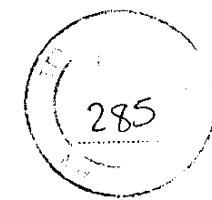
Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de

SG
gml



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 611



poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 469 del 19 de noviembre de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD.

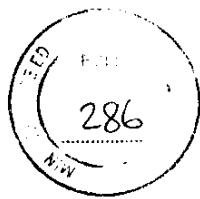
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada

gmr
ML
M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD que expide la UNIVERSIDAD CAECE, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD a dictarse en la Sede del Departamento de Ciencias Pedagógicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sp
H
M
y*

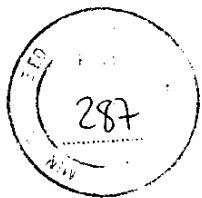
RESOLUCIÓN N° 611

D. Filmus
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



611

RESOLUCION N°.....

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

UNIVERSIDAD CAECE. Departamento de Ciencias Pedagógicas.**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de grado universitario en Medicina, Psicología, Nutrición, Educación Física, Actividad Física y Deportes, Kinesiología, Biología o Terapia Física de institución pública, privada o extranjera oficialmente reconocida.
- ✓ Curso de nivelación académica.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	La Actividad Física, el Deporte y la Salud en Nuestra Sociedad y Cultura	48
02	Diseño y Gestión de Programas de Actividad Física en la Infancia y la Adolescencia	48
03	Bases Fisiológicas de la Actividad Física y el Deporte	48
04	Actividad Física y Prevención de Factores de Riesgo Cardiovasculares	48
05	Epistemología y Metodología de la Investigación	48
06	Técnicas y Procedimientos de Investigación Cuantitativa	48
07	Diseño y Gestión de Programas de Actividad Física en el Adulto y Mayores	48
08	Evaluación de la Aptitud Física	48
09	Actividad Física y Prevención de Factores de Riesgo Metabólico	48
10	Técnicas y Procedimientos de Investigación Cualitativa	48
11	Seminario de Diseño y Proyecto de Tesis	48

HORAS RELOJ PRSENCIALES OBLIGATORIAS: 576 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 384 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 192 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍA Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES 200 Horas.

Guillermo E. Muñoz